

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/26	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de agosto de 2022
Duración	Desde las 13:20 hasta las 14:00 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	TOMAS PÉREZ JIMENEZ
Secretario	MARIA DE LA CRUZ MARTÍN SEGURA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	CLEOFE MARIA VIRGINIA CUBAS SUÁREZ	SÍ
	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	SÍ
	MARIA DE LA CRUZ MARTÍN SEGURA	SÍ
	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	SÍ
	TOMAS PÉREZ JIMENEZ	SÍ
	YAZMINA LLARENA MENDOZA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1.- PRIMERO.- Aprobar las actas de las sesiones anteriores: **ordinaria: 16 de Agosto de 2022 (JGL/2022/24); y extraordinaria: 25 de agosto de 2022 (JGL/2022/25).**

2.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



2.1.- Facturas

2.1.1.- PRIMERO.- Aprobar el grupo de facturas n.º 12.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.

2.2.- Devolución de fianzas.

2.2.1.- PRIMERO.- Aprobar la solicitud presentada por D. Víctor Manuel Monzón Florido en representación de INVENTIA PLUS S.L. con registro de entrada 2022-E-RE-1302, de fecha 28 de Junio de 2022, solicitando la devolución de fianza que asciende al importe de 6.666,67 euros, en concepto de “Modernización de la Administración Local”. **Expediente:DA INVENTIA PLUS S.L.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.

2.2.2- PRIMERO.- Aprobar la solicitud presentada por D. Guillermo Gómez Viera, con registro de entrada 2022-E-RC-5912, de fecha 1 de Agosto 2022, solicitando la devolución de garantía definitiva, que asciende al importe de 1.250,00 euros, en concepto del contrato de servicios denominado “Servicios de inhumaciones, exhumaciones, vigilancia y admisión, limpieza, mantenimiento y jardinería en los cementerios y velatorios de titularidad de la Aldea de San Nicolás”. **Expediente:1045/2019 BIS.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.

2.3- Contratación

2.3.1.- Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor del “**Vigilancia - Seguridad Fiestas Patronales La Aldea 2022**”, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de “**Vigilancia - Seguridad Fiestas Patronales La Aldea 2022**” referenciado, y el gasto total de **6.527,00 €**, con cargo a la partida Nº 132 2270102 denominada Seguridad Fiestas, del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor “**Vigilancia - Seguridad Fiestas Patronales La Aldea 2022**”, a la entidad **CANSEGUR Compañía de Vigilancia y Seguridad S.A.**; por un importe que asciende a un total de **6.527,00 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 6.100,00 €
- I.G.I.C. 7%: 427,00 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

Quinto.- La duración del contrato. Se establece como plazo máximo de ejecución dos (2)



meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en **materia de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

2.3.2.- Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del Contrato menor de Implantación y servicio integral del portal de transparencia del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, de la Sociedad Aldeana de Servicios y Atención Ciudadana y de la Sociedad de Deportes de La Aldea.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor del suministro referenciado, y el gasto total de **14.900 euros**, con cargo a la partida nº **920- 22799** denominada **Otros trabajos realizados por otras empresas y profes**, del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

920- 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.

Tercero.- Adjudicar el Contrato menor de Implantación y servicio integral del portal de transparencia del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, de la Sociedad Aldeana de Servicios y Atención Ciudadana y de la Sociedad de Deportes de La Aldea a **DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES SL.** con C.I.F. B93580678, por un importe que asciende a un total de **14.900 euros** desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: **14.900 €**
- I.G.I.C. **0 €**

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **365** días naturales.

Sexto.- Nombrar responsable del contrato a Facundo Garcia Ramos.

Séptimo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Concejalía de Nuevas Tecnologías y Transparencia y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos *oportunos*.



2.3.3.-Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de servicios de “Acciones formativas para personas desempleadas y ocupadas 2022”.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio referenciado, y el gasto total de 16.039,30 euros, con cargo a la partida nº 241 2260604 Acciones Formativas, Cualificación Profesional Cursos del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor del servicio de “Acciones formativas para personas desempleadas y ocupadas 2022”, a MASGESTION EN CANARIAS S.L.U.; por un importe que asciende a un total de **16.039,30 euros** desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 14.990,00 €
- I.G.I.C. 7%:1.049,30 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución un (3) mes.

Sexto.- Nombrar responsable del contrato a **D. José Telesforo Suárez Del Pino** (Técnico de La Agencia de Empleo y Desarrollo Local).

Séptimo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Concejalía de Desarrollo Económico: Empleo y Desarrollo Local (AEDL), y al dpto. encargado de la *publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias)*, a los efectos oportunos.

3. Subvenciones

3.1. Expte 3614/2022.

1. Aprobar el proyecto denominado “**PFAE Servicio Dependencia La Aldea**” sujeto a la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2022.

2. Solicitar al Servicio Canario de Empleo una subvención para sufragar los costes de la ejecución del proyecto.

3. Realizar la correspondiente reserva de crédito para hacer frente a los costes no subvencionables para el desarrollo del programa.

4. Trasladar este acuerdo al Servicio Canario de Empleo.

5. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.>>



3.2- Expte 3611/2022.

1. Aprobar el proyecto denominado “**PFAE La Alcotana**” sujeto a la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2022.

2. Solicitar al Servicio Canario de Empleo una subvención para sufragar los costes de la ejecución del proyecto.

3. Realizar la correspondiente reserva de crédito para hacer frente a los costes no subvencionables para el desarrollo del programa.

4. Trasladar este acuerdo al Servicio Canario de Empleo.

5. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

4.- Asuntos de presidencia.

4.1.- Convenios

4.1.1.- Expte 3705/2022.

Primero.- Aprobar el Acuerdo de colaboración –Convenio específico de colaboración - entre el Centro de Formación Academia Desarrollo Formativo S.L. y el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, para la realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo del Alumnado participante en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de Oferta 2021.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a la Academia de Desarrollo Formativo SL, Secretaria General, Departamento de Personal y a la Concejalía de Desarrollo Económico: Empleo y Desarrollo Local (AEDL) de este Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria

Cuarto.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión plenaria.

4.2.- Subvenciones

4.2.1.- Expte 3683/2022.

1. Aprobar el contenido de la memoria-proyecto del proyecto denominado “**Desarrollo Socioeconómico Local 2023**”, perteneciente a los proyectos de Promoción del Desarrollo y de la Actividad económica en los municipios Canarios (PRODAE).



2. Solicitar al Servicio Canario de Empleo una subvención para cofinanciar los costes laborales del personal propio de la entidad adscrito que ha de ejecutar los Proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (**PRODAE**) por importe de veinte mil quinientos euros (20.500,00 €).

3. Trasladar este acuerdo al Servicio Canario de Empleo.

4. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

4.2.2.- Expte 3712/2022.

PRIMERO.- La toma de conocimiento de la concesión de subvención nominativa del Sr. Consejero de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, con CIF: P3502100E, por un importe de 60.000,00 €, con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 01010/164/762000122 denominada "Ayto La Aldea. Cementerio de Tasarte" de dicha Consejería.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Obras y al departamento de Intervención de la Corporación, a los efectos oportunos.

4.3.- Contratación

4.3.1.- Expte 3712/2022.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TASARTE", ya que respecto a la adecuación del mismo a la normativa sobre usos del planeamiento vigente, Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea, es un uso COMPATIBLE a efectos urbanísticos.

El importe del proyecto asciende a 75.216,70 €, desglosado de la siguiente forma:

- Presupuesto Ejecución Material: 59.072,25 €
- Gastos generales: 7.679,39 €
- Beneficio industrial: 3.544,34 €
- Suma de G.G. y B.I.: 11.223,73 €
- 7% I.G.I.C.: 4.920,72 €
- Total presupuesto contrata: 75.216,70 €

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de procedimiento de contratación de las obras del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TASARTE".

TERCERO.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TASARTE".

CUARTO.- La documentación del proyecto presentado, se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica y urbanística que le resulte de aplicación, por lo que se propone para su aprobación.

QUINTO.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.



SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Obras y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

4.3.2.- Expte 3331/2022.

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **“INSTALACIÓN DE PAVIMENTO CONTINUO en el acceso a la RESIDENCIA DE MAYORES DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS ”**, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **11.135,53 euros**, con cargo a la partida nº **1532/61016** denominada Repavimentación de Vías Públicas del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor **de la obra “INSTALACIÓN DE PAVIMENTO CONTINUO en el acceso a la RESIDENCIA DE MAYORES DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS ”, a la entidad** OBDELIA GONZALEZ QUINTANA, ; por un importe que asciende a un total de **11.135,53 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 10.407,04 €
- I.G.I.C. 7%: 728,49 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **UN (1) mes**, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en material de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Nombrar responsable del contrato a D. José Díaz Blanco (Arquitecto Municipal).

Décimo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.



5.- Asuntos de urgencia

No hubo

6.- Ruegos y preguntas.

No hubo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

